

RESOLUCION N° 0812

NEUQUEN, 23 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° SPC-2411-M-1985; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramitó la adjudicación en venta del inmueble individualizado como Lote 07 de la Manzana 69 del Barrio Villa Ceferino;

Que con fecha 02 de Septiembre de 1985, se formalizo el Contrato de Compra Venta, entre la Municipalidad de Neuquén, el Señor Sura Manuel Ezequiel casado en primeras nupcias con la Señora Chandía Raquel del Transito, mediante el cual se otorga en venta el inmueble individualizado como Lote 07 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5113-0000, Con una superficie de 242,16 m².-

Que dicho Acuerdo se celebró en el manco de las Ordenanzas N° 2473 de fecha 03 de Mayo de 1985, promulgada por Decreto Municipal N° 0681 de fecha 06 de Junio de 1985.-

Que en la Cláusula segunda se fijó el precio de venta del inmueble en la suma de veintinueve centavos de Australes, el metro cuadrado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal, suministrada por la Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, y que los compradores cancelaran, según consta a fojas 10, de las actuaciones;

Que el Lote 07 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5113-000, se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de Neuquén ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula N° 32.889 - Confluencia;

Que el señor Sura Manuel Ezequiel, D.N.I. N° M 7.566.250, adjunta Acta de Defunción N° 001, de fecha 19 de Febrero de 1997, de quien en vida fuera su esposa, la Señora Chandía Raquel del Transito, solicitando una prórroga para escriturar hasta que se presente la Declaratoria de Herederos;

Que con fecha 11 de Agosto de 2015, en autos caratulados: "CHANDIA RAQUEL DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO"(EXPTE. N° 506838, AÑO 2015), del Registro del Juzgado Civil N° 4, Secretaria Única, se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Doña Raquel del Transito Chandia, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Guillermina Rosa, Manuel Antonio y Raquel Inés todos de apellido Sura y su cónyuge Manuel Ezequiel Sura;

Que a fojas R69, R70, R71, R72, se adjuntan fotocopias de los documentos de identidad de los herederos mencionados en los considerando anterior;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revision y Delineamiento
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que por ello es procedente el dictado de la norma legal que autorice la escritura del inmueble objeto de la presente conforme a la Declaratoria de Herederos mencionada anteriormente;

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble identificado como Lote 07 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-5113-0000, con una superficie 242,16 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 6a, tramitado bajo Expediente Nº 2318-1869/84, a favor de Guillermina Rosa, Manuel Antonio, Raquel Inés y Manuel Ezequiel todos de apellido Sura, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 11 de Agosto de 2015, en autos caratulados: "CHANDIA RAQUEL DEL TRANSITO S/SUCESION AB-INTESTATO"(EXPTE. Nº 506838, AÑO 2015), del Registro del Juzgado Civil Nº 04, Secretaria Única de la Provincia del Neuquén.-----

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-----

ES COPIA.-

FDO) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Planeación y Ordenamiento
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2055
Fecha 04.12.2015